

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

REPUBLICA DE COLOMBIA

CRT



RESOLUCIÓN No. **330** DEL 2000

Por la cual se asigna un punto de señalización a la Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A. E.S.P.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la Administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que la Empresa de Telecomunicaciones de Pereira, mediante oficio radicado en la CRT bajo el número 303613 del 24 de Octubre del presente año, solicitó a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones la asignación de un código de punto de Señalización para la ciudad de Pereira en el departamento de Risaralda.

Que la CRT verificó que la solicitud presentada por la Empresa de Telecomunicaciones de Pereira, cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el Anexo Nacional 3, de la "Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común N 7 - SSC7", Volumen I, adoptado por la Resolución del Ministerio de Comunicaciones No. 00541 de 1998, para la asignación de códigos de puntos de señalización.

Que teniendo en cuenta que la CRT se encuentra estudiando el Plan de Señalización, la presente asignación del código de punto de señalización es de carácter provisional.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 250 del 29 de Noviembre del 2000, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar provisionalmente a la Empresa de Telecomunicaciones de Pereira, el siguiente Código de Punto de Señalización:

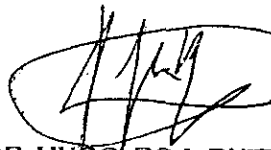
- Un Código de punto de Señalización para la Central Panorama ubicada en la ciudad de Pereira así:

PS : 06 - 00 - 09

ARTICULO 2. Notifíquese personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa de Telecomunicaciones de Pereira, o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 NOV 2000

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR HUGO ROA BUITRAGO

Director Ejecutivo

SSR/GP
Rad: 303613